1335-13-VI-7

Pagado

Dr. Guillermo Pérez Cruz
ABOGADO
Matrícula N. 68 Col. Abogados
Telf: 371 205 TUNGURAHUA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA
II 2 II
CANTON PELILEO
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

ABOGADO

Copia:	**PRIMERA**
De:	**CESIÓN DE DERECHOS**
Otorgada por:	JORGE HERNAN BALSECA BASANTES
A favor de:	FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE
El:	12 DE JUNIO DEL 2007
Parroquia:	MATRIZ DEL CANTÓN PELILEO
Cuantía:	INDETERMINADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
17 OCT 2007
SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

Pelileo, a 12 *de* JUNIO *20* 07

Dirección: Av. 22 de Julio y Antonio Clavijo
Junto Liceo Joaquín Arias - Teléfono Ofic.: 2871 343 - Teléfono Dom.: 2416 243
Cel.: 099 196 534 - E-mail: drfreddyramos@yahoo.com
Pelileo - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

PELILEO - ECUADOR

Es. No. **EN LA CIUDAD DE PELILEO, CABECERA**

CESION DE PARTICIPACIONES **DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE**

JORGE HERNAN BALSECA BASANTES **PROVINCIA DE TUNGURAHUA,**

FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE **REPUBLICA DEL ECUADOR,**

hoy día, VIERNES OCHO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, ante mí, DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario Segundo de este Cantón COMPARECEN: Por una parte el señor: **JORGE HERNAN BALSECA BASANTES**, de estado civil soltero; legalmente representado por su mandatario el señor **NESTOR GUILLERMO BALSECA**, de estado civil casado; según Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; y por otra parte el señor **FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE**, de estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Pelileo, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario con el objeto y resultado de realizar una cesión de participaciones, con amplia y entera libertad, dicen: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta contenida en las siguientes cláusulas: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Intervienen en la presente

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF.: 2871343

escritura pública en calidad de **Cedente** el señor JORGE HERNAN BALSECA BASANTES, soltero; legalmente representado por el señor NESTOR GUILLERMO BALSECA, casado, según poder legalmente otorgado en la Notaria Segunda del cantón Pelileo de fecha doce de julio de dos mil seis y como **Cesionario** el señor **FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE**, de estado civil casado; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la Parroquia Matriz, de esta ciudad de Pelileo, Provincia de Tungurahua; con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Según escritura pública celebrada el veintisiete de junio de dos mil seis ante el Notario Segundo del Cantón Pelileo Doctor Freddy Paúl Ramos Escobar; aprobada mediante resolución número 06.A. DIC. 211, de veintiuno de julio de dos mil seis, emitida por la Intendencia de Compañías Sede en Ambato; e inscrita en el Registro Mercantil de Pelileo el veintiséis de julio de dos mil seis se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA.LTDA**, con domicilio en la ciudad de Pelileo y con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS .- **b)** La Junta General de socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA. LTDA, celebrada el cinco

PELILEO - ECUADOR

de junio de dos mil siete con el carácter de universal, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó y autorizó al socio señor Jorge Hernán Balseca Basantes, para que transfiera la totalidad de participaciones que le corresponden en la referida compañía y que equivalen a TREINTA PARTICIPACIONES, a favor del señor FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el cedente señor Jorge Hernán Balseca Basantes; por sus propios derechos y legalmente representado por su mandatario señor Néstor Guillermo Balseca cede en venta real y efectiva todas las participaciones que le corresponden en la mencionada Compañía, equivalentes a treinta participaciones, a favor del señor FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones de este contrato es el de CINCO MIL DOLARES AMERICANOS; suma que el mandatario del Cedente, declara tenerlos recibidos de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción; sin que ninguna de las partes puedan realizar reclamo posterior alguno por este concepto.- **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que demanda la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF.: 2871343

para que la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio Cedente, para que transfiera TREINTA Participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario de este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. F) Abogado Fernando Carrasco No. 480 C. A. T." Hasta aquí la minuta, en la que se ratifican los otorgantes. Yo, el Notario doy fe que conozco a los otorgantes quienes me aseguran que la escritura la celebran en forma libre y voluntaria y que leo el contenido de la misma en alta voz. Que luego proceden a la suscripción, firmando todos los concurrentes conmigo el Notario todos en unidad de acto.- Tienen Cédulas.- De todo lo cual Doy fe.-

NESTOR GUILLERMO BALSECA
C.C

FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE
C.C

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF.: 2871343

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

PELILEO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF.: 2871343

DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR
PELILEO - ECUADOR

RAZON Con fecha ocho de junio de dos mil siete, tomo razón al margen de la escritura principal de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA. LTDA, celebrada, en esta Notaría el VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS sobre la presente CESION DE PARTICIPACIONES celebrada en esta Notaría en el mismo lugar y fecha de su marginación.-

EL NOTARIO

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO ECUADOR

DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR
PELILEO - ECUADOR

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO: Certifica: Que con fecha catorce de junio del dos mil siete; queda inscrita la presente escritura publica de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que contiene: LA CESION DE PARTICIPACIONES,

otorgada por JORGE HERNAN BALSECA BASANTES, representado por su mandatario el señor NESTOR GUILLERMO BALSECA, a favor de FLAVIO CARLOS SILVA OÑATE, en el Registro Mercantil del Cantón Pelileo, con el número ocho (8); la misma que ha sido tomada nota al margen de la inscripción de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA. LTDA; inscrita con fecha veinte y seis de julio del dos mil seis, bajo el número veinte y nueve (29) del Registro Mercantil.----------

Pelileo, 14 DE JUNIO DEL 2.007

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

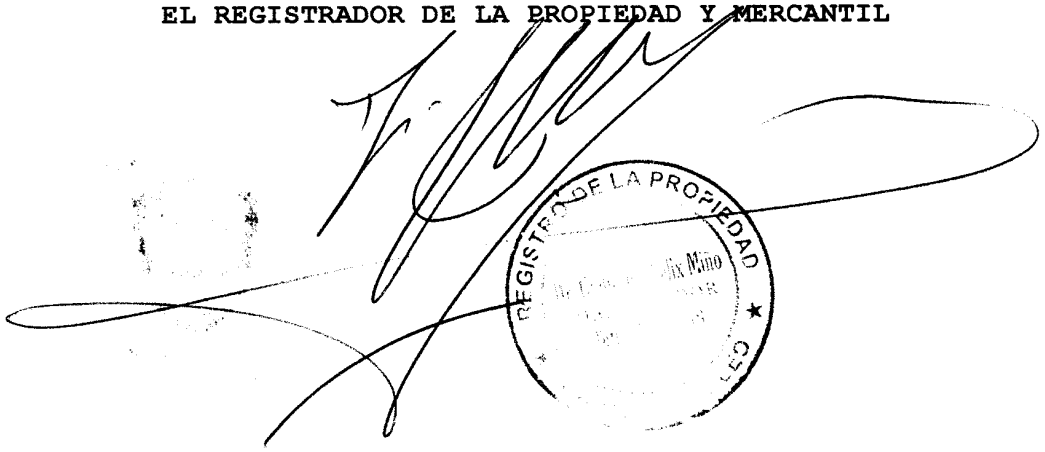

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMINGUEZ CIA.LTDA.

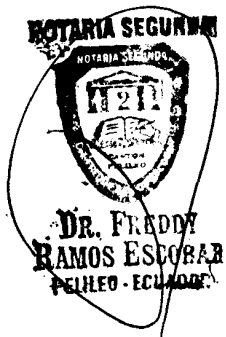

En la ciudad de Pelileo, República del Ecuador, a los cinco días del mes de junio, en el domicilio de la Compañía Transporte Escolar e Institucional Domínguez Cia.Ltda., de esta ciudad, El Presidente de la Junta Sr. Gustavo Chacón Pilataxi preside la sesión, el mismo que siendo las 19 h 15 declara instalada la Junta Extraordinaria, interviene como Secretario el señor Gerente General Segundo Domingo Sánchez Morales, quien a pedido del presidente da lectura de la lista de accionistas concurrentes, que también se adjunta al expediente, y que son: **SOCIO UNO** :SEGUNDO DOMINGO SANCHEZ MORALES; **SOCIO DOS** :CARLOS ERNESTO SANCHEZ MORALES; **SOCIO TRES:** GUSTAVO ENRIQUE CHACON PILATAXI; **SOCIO CUARTO:** JORGE MARCELO RAMOS RAMOS; **SOCIO QUINTO:** JORGE HERNAN BALSECA BASANTES este representado por su Mandante señor Néstor Guillermo Balseca; **SOCIO SEXTO:** CARLOS ENRIQUE ALVARADO CESPEDES; **SOCIO SEPTIMO:** MANUEL MESIAS TOAINGA CARRASCO; **SOCIO OCTAVO:** MANUEL LEONIDAS SANCHEZ TOLEDO; **SOCIO NOVENO:** JORGE MARCELO LONDOÑO PILATAXI; **SOCIO DECIMO:** CESAR HUMBERTO AMAN BARRERA; **SOCIO DECIMO PRIMERO:** ARTURO FRANCISCO SANCHEZ TOLEDO; **SOCIO DECIMO SEGUNDO:** NESTOR GUILLERMO BALSECA , con el propósito de celebrar una Junta Universal de Socios, para tratar los siguiente puntos:

1. AUTORIZAR al señor Jorge Hernán Balseca Basantes por INTERMEDIO DE SU APODERADO SEÑOR NESTOR GUILLERMO BALSECA A CEDER TODAS SUS PARTICIPACIONES.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Preside la Junta General el Sr. Gustavo Chacón Presidente de la Compañía, actúa como Secretario el Gerente General señor Segundo Domingo Sánchez.

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día antes indicado.

1.- De conformidad al Art.114 literal f) de la Ley de Compañías se da el derecho de preferencia a las socios para la cesión de participaciones.- Una vez deliberado nadie hace uso al derecho de preferencia razón por la cual el apoderado del socio señor Jorge Balseca Basantes quien manifiesta que tiene como cesionario al Señor Flavio Carlos Silva Oñate.- Este nombre es aceptado por la unanimidad de socios de la Compañía autorizando a que realice todos los trámites de manera legal.

2.- Después de un receso dispuesto por el Sr. Presidente para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procede a dar lectura al acta y la Junta resuelve por unanimidad aprobar el acta sin modificaciones.

Una vez aprobada la presente acta, termina la Junta General, siendo las 21 h 20 y para constancia de lo cual suscriben, firman el Presidente, Secretario de la Junta y los accionistas.

PRESIDENTE DE LA JUNTA

GERENTE GENERAL- SECRETARIO

Adjunto:

NOTARIA SEGUNDA
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR
PELILEO - ECUADOR

SOCIO UNO: SEGUNDO DOMINGO SÁNCHEZ MORALES

SOCIO DOS: CARLOS ERNESTO SÁNCHEZ MORALES

SOCIO TRES: GUSTAVO ENRIQUE CHACÓN PILATAXI

SOCIO CUARTO: JORGE MARCELO RAMOS RAMOS

SOCIO QUINTO: JORGE HERNAN BALSECA BASANTES
(Este representado por su Mandante señor Néstor Guillermo Balseca)

SOCIO SEXTO. CARLOS ENRIQUE ALVARADO CESPEDES

SOCIO SÉPTIMO: MANUEL MESIAS TOAINGA CARRASCO

SOCIO OCTAVO: MANUEL LEONIDAS SÁNCHEZ TOLEDO

SOCIO NOVENO: JORGE MARCELO LONDOÑO PILATAXI

SOCIO DÉCIMO: CÉSAR HUMBERTO AMÁN BARRERA

SOCIO DÉCIMO PRIMERO: ARTURO FRANCISCVO SÁNCHEZ TOLEDO

SOCIO DÉCIMO SEGUNDO: NESTOR GUILLERMO BALSECA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180027752-5
BALSECA NESTOR GUILLERMO
TUNGURAHUA/PELILEO/GARCIA MORENO
LUGAR DE NACIMIENTO 07 ABRIL 1945
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0095 00104 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
TUNGURAHUA/ PELILEO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION PELILEO 1966

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V333312222
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO MARIA UBELINA BASANTES
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROF/OCUP.
******
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA A BALSECA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PELILEO 30/08/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
30/08/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0033886
Tng

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Guillermo Balseca

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007

083-0001 1800277525
NUMERO CEDULA
BALSECA NESTOR GUILLERMO
TUNGURAHUA PELILEO
PROVINCIA CANTON
GARCIA MORENO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR
PELILEO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180214710-6
SILVA OÑATE FLABIO CARLOS
TUNGURAHUA/PELILEO/BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO 02 JUNIO 1966
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0017 00018 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
TUNGURAHUA/ PELILEO
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION BOLIVAR 1966

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO GLADYS E AGUAGUIÑA MORALES
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CONDUCTOR
INSTRUCCION PROF/OCUP.
JOSUE SILVA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA VIOLETA OÑATE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
PELILEO 03/04/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
03/04/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0349184
Tng

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

Flavio E. Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007

275-0002 1802147106
NUMERO CEDULA
SILVA ONATE FLABIO CARLOS
TUNGURAHUA PELILEO
PROVINCIA CANTON
BOLIVAR
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

PELILEO - ECUADOR

ES. No.
PODER ESPECIAL
JORGE HERNAN BALSECA B.
NESTOR GUILLERMO BALSECA

EN LA CIUDAD DE PELILEO, CABECERA DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE PROVINCIA DE TUNGURAHUA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA Miércoles doce de julio de dos mil seis, ante mí, DOCTOR FREDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario Segundo de este Cantón, comparece: El señor JORGE HERNAN BALSECA BASANTES, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, dos, cuatro, siete, dos, ocho, cero, guión uno, domiciliado en la Parroquia García Moreno del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, civilmente capaz, para celebrar toda clase de actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICE: Que tienen a bien en elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que su tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública, e insertar en el protocolo de su cargo una minuta de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a este poder especial, El señor JORGE HERNAN BALSECA BASANTES, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, dos, cuatro, siete, dos, ocho, cero, guión uno, domiciliado en la Parroquia García Moreno del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, con capacidad legal y suficiente lo cual se requiere para esta clase de actos.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El señor JORGE HERNAN BALSECA BASANTES por su propia y

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR
PELILEO - ECUADOR

espontánea voluntad tiene a bien conferir poder especial a favor del señor NESTOR GUILLERMO BALSECA, con cédula de identidad número uno, ocho, cero, cero, dos, siete, siete, cinco, dos, guión cinco, a quién autorizo para que a mi nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que a mi nombre y representación pueda suscribir cuanto documento sea necesario para la culminación de la aprobación e Inscripción en el Registro Mercantil de la Compañía en constitución COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DOMÍNGUEZ CIA LTDA. b) Para que a mi nombre y representación después de que dicha Compañía este constituida, me represente con voz y voto en las juntas generales de socios, juntas universales, de la misma y en todo acto que sea necesario; c) Para que a mi nombre y representación pueda realizar todos los trámites que puedan ser necesarios y urgentes, dentro del seno de la Compañía, así como también podrá presentar los reclamos pertinentes a los Organismos competentes dentro del ámbito de Compañías y Tránsito, por cualquier eventualidad o problema que pudiera suscitarse; d) Para que a mi nombre y representación suscriba realice y tramite cuanto documento sea necesario, para poder realizar la Cesión de participaciones sociales de dicha compañía, tanto en el seno de la compañía, y ante la Intendencia de Compañías, suscribiendo consecuentemente la correspondiente escritura de cesión de participaciones ante cualquier Notaria, del Cantón, la Provincia y el País.- **TERCERA.-** Confiere a su mandatario

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

PELILEO - ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR
PELILEO - ECUADOR

las más amplias facultades y atribuciones comunes a los Procuradores de transferir y subrogar en todas sus partes el mandato y en especial las constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de acuerdo a las leyes de la materia.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto.- f) Abogado Gabriel Moreno Villarroel.- Mat. 677 C.A.T.- Hasta aquí el texto de la minuta.- Agréguese La cuantía del presente Poder Especial por su naturaleza es INDETERMINDA.- Yo, El Notario además doy fe que conozco al otorgante quien me asegura que la escritura la celebra en forma libre y voluntaria y que leo el contenido de la misma íntegramente en alta y clara voz. No se presentan testigos según el artículo número veinte y nueve, numeral nueve de la Ley Notarial Vigente y por así decidirlo el otorgante, que luego procede a la suscripción, firmando conmigo El Notario todos en unidad de acto.- Tiene Cédula.- Doy fe.-

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO ECUADOR

JORGE HERNAN BALSECA BASANTES
C.C.- 180247280-1

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO ECUADOR
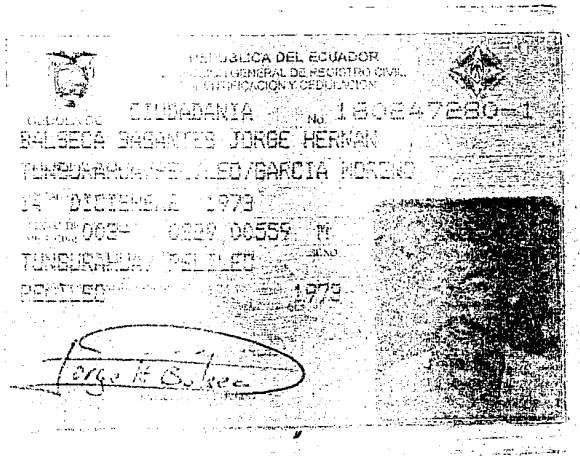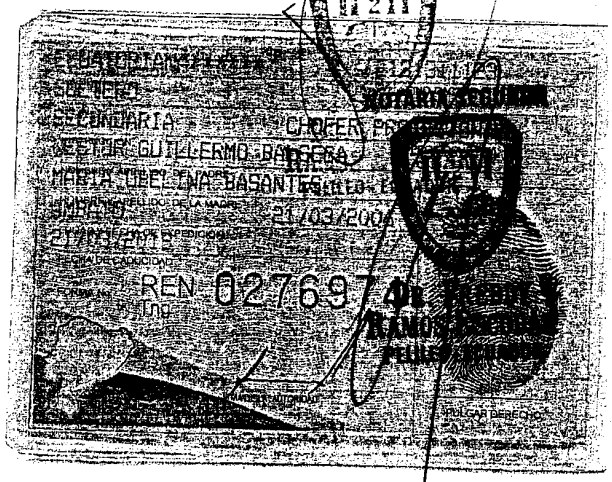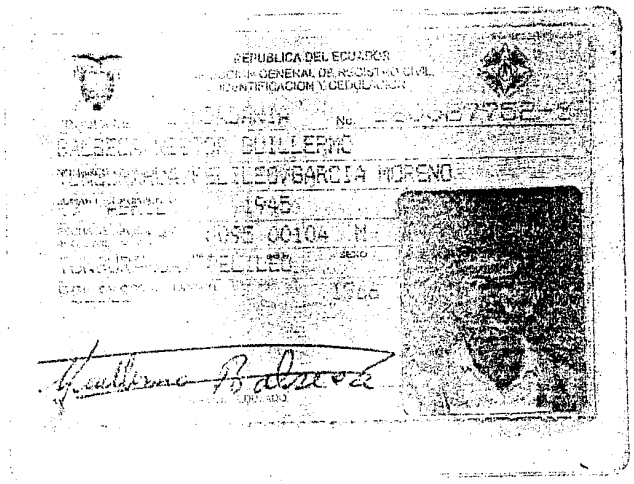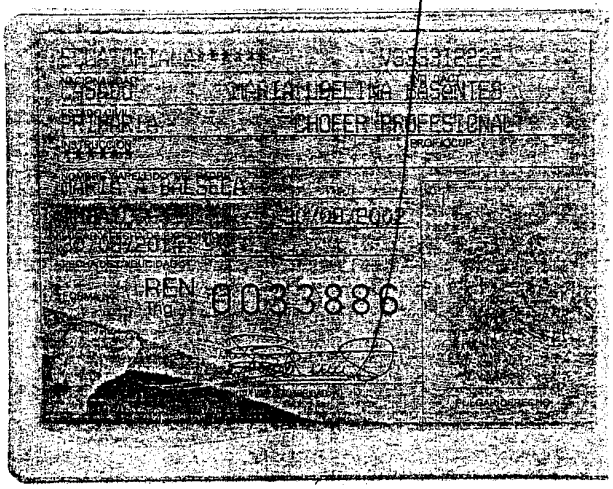
NOTARIA SEGUNDA